

San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de Octubre de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Declaración que adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

FUNDAMENTOS

Mediante Resolución 45/15, se instituyó al 1º de Octubre como “Día Internacional de las Personas de Edad”, con el objetivo de reivindicar los derechos vulnerables de este grupo etario.

El ingreso de las personas mayores como sujetos de derechos implica el reconocimiento de ciertos aspectos específicos como grupo de población a la vez que ubica un proceso de emancipación y lucha política por las formas de comprender a las personas viejas.

Durante los últimos años el envejecimiento poblacional se consolidó como un fenómeno de escala mundial, y Argentina no es ajena a esta tendencia que impone nuevos desafíos y mayores exigencias económicas y sociales.

Las mujeres tienen una expectativa de vida de 80 años y los varones de 73. En este sentido, es claro que el crecimiento sostenido de este grupo etario que exige el diseño de políticas públicas que contribuyan al desarrollo humano y comunitario de este sector.

En este marco la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo de la Provincia promueve acciones y actividades de concientización, a fin de sensibilizar a la familia y población en general, sobre la vinculación y el trato hacia las personas mayores, para erradicar los prejuicios de los que son objeto.

Con el objetivo de reivindicar los derechos vulnerables y visibilizar este importante grupo etario que forma parte importante de nuestra comunidad es que solicito a mis pares me acompañen en la presente Declaración.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal al “Día Internacional de las Personas de Edad” que se celebra todos los primeros de Octubre.

ARTICULO 2º.- El Concejo Deliberante de la Ciudad, hará entrega de una copia del instrumento legal a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-